

el brazo de Ravallac, enseñando la doctrina del regicidio. En vano el asesino, interrogado por los jueces, confesó que ni de nombre conocía a Mariana ni a su libro. Los enemigos de la Compañía, que eran muchos y muy apasionados en Francia, no se volvieron atrás. Un diluvio de libelos infamatorios se derramó primero en la capital de Francia y luego en toda Europa, señalando a la pública execración las doctrinas detestables de la Compañía de Jesús (1). Terrible estampido, que dió al libro de Mariana funesta celebridad, y desde entonces constituye uno de los tópicos más manoseados contra la Compañía de Jesús. Pocos libros habrá menos leídos que este de Mariana; pero la desdichada frase en honor de Jacobo Clemente es siempre trompeteada por los enemigos de la Iglesia y de la Compañía.

La segunda ocasión que ha hecho célebre a Mariana entre ciertas gentes consiste en el famoso tratado *De Monetae mutatione*. El año 1609 imprimió Mariana, en Colonia, un tomo en folio, con este título vago: *Tractatus septem* (2). Efectivamente, son siete los tratados que encierra el volumen, sobre materias bastante heterogéneas. El cuarto de ellos es este libro, que, traducido libremente, se llamó *De la moneda de vellón*. El objeto del autor era declarar los males económicos y aun políticos que acarrea a las naciones el cambiar el valor de la moneda, y cuán ruinoso es para los reyes y para los pueblos el hacer lo que entonces se hizo, levantar el valor a ciertas monedas, con lo cual se enriquecían de presente los gobiernos, pero en realidad se empobrecía el pueblo y se desacreditaba la nación. Prudentes eran las ideas emitidas por el autor; pero, juntamente con las ideas abstractas, venían alusiones a hechos concretos, y en términos bastante duros se denunciaban los vicios y concusiones que eran frecuentes bajo el gobierno del Duque de Lerma.

Ya supondrá el lector cuán grande enojo sentiría el poderoso valido, al ver que un autor de la Compañía ponía el dedo en la llaga y manifestaba las cosas no santas que se hacían a su sombra. Al instante interesó en este negocio no solamente al poder real, sino también al Sumo Pontífice. Se le pidió que procesara a Mariana por la

(1) Pueden verse en Carayon (*Bibliothèque historique de la Compagnie de Jésus*, página 396 y siguientes) los títulos de los principales de estos libelos.

(2) *Joannis Marianae, e Societate Jesu Tractatus VII. I. De adventu B. Jacobi Apostoli in Hispaniam. II. Pro editione vulgata. III. De spectaculis. IV. De monetae mutatione. V. De die mortis Christi. VI. De annis Arabum. VII. De morte et immortalitate...* Coloniae Agrippinae, 1609.

vía del Nuncio, y también quiso el poderoso valido meter en el negocio a la Inquisición. Además envió órdenes apretadas a todos los embajadores españoles para que, sin ruido, comprasen todos los ejemplares que pudiesen del *Tractatus septem* y los destruyesen (1). Cumplieron esta orden los embajadores y arrancaron el tratado 4.º de cuantos ejemplares hubieron a las manos. A esto se debe que sean tan pocos los ejemplares en que se conserve dicho tratado. Casi todos los libros suelen pasar de la página 188 a la 223. El Papa accedió a lo que se le pedía: ordenó al Nuncio que procesase a Mariana, y el Nuncio de España, en nombre de Su Santidad, llamó a su tribunal a nuestro historiador. Fué nombrado juez inmediato Fray Francisco de Sosa, individuo del supremo Consejo de la Inquisición, y nombrado Obispo de Canarias. El 8 de Setiembre de 1609 se expidió la orden de prender al P. Mariana, y ocho días después el letrado Miguel de Mújica, Canónigo de Canarias, se apoderaba de la persona del Padre y le encerraba en el convento de San Francisco, de Madrid.

No se conserva el proceso que le formaron, pero por la relación que de él hace D. Vicente Noguera, que lo leyó (2), entendemos los principales pasos de la causa. Se acusaba al historiador, en términos vagos, de crimen de lesa majestad, es decir, de haber ofendido en su libro a la majestad del Rey, a sus ministros, y, según parece, también al Sumo Pontífice. Fueron interrogados varios testigos; fué oído el reo, que dió cumplidamente todos sus descargos. En esto se pasaron los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. Por Enero de 1610, hallándose a punto de pronunciar la sentencia, suscitáronse algunas dificultades, y fuese por creer que Fray Francisco de Sosa no tenía

(1) Para muestra véase la carta que se escribió a nuestro embajador en Roma: «El Rey. Ill.º Don Francisco de Castro, etc. Por algunas justas causas de mi servicio y del bien público he mandado recoger en todos mis reinos un libro que ha sacado a luz el Padre Juan de Mariana, de la Compañía de Jesús, intitulado *Joannis Marianae e Societate Jesu Tractatus Septem*, impreso en Colonia el año pasado de 1609, y pretenden que se haurá esparcido por diversos otros reinos y provincias. He querido encargaros y mandaros, como lo hago, que con mucho recato, y sin dar a entender el fin que se lleva, compréys y recojáys todos los libros de la dicha impresión y título que halláredes y pudiéredes hauer a las manos, y los hagays quemar, y asimismo estaréys advertido, que si se tratare de hazer af otra impresión, lo estoruéys, y si estuviere hecha, la recojáys y hagáys quemar también, que yo seré muy servido de que así lo hagáys, y me avisaréys de lo que se hiziere en esto. De Madrid a 9 de Enero de 1610.—Yo el Rey.—Andrés de Prada.» Roma, Arch. de la Embajada de S. M. C. cerca de la S. S., leg. 431.

(2) *Historia de la vida y escritos del P. Juan de Mariana*. Hállase esta obra al principio de la edición de la Historia de España de Mariana, que se publicó en Valencia el año 1783.

facultades para pronunciar la sentencia, sino solamente para formar el proceso, fuese porque intrigasen algunos cortesanos y desearan llevar la causa a Roma, donde esperaban obtener la condenación del reo, es lo cierto que al fin se resolvió llevar este proceso a Roma. Allí se consultó el negocio con el auditor D. Francisco Peña, hombre adverso a la Compañía, pero que en este caso particular reconoció que no había bastante fundamento para obtener una condenación de Mariana. Lo único que lograron los adversarios de éste fué que se remitiese la causa a otros jueces.

Entretanto el procesado, entendiendo el giro que tomaba su negocio, escribió una carta humilde al Papa, pidiéndole su favor y que el proceso fuese terminado por el Nuncio (1). La carta estaba escrita el 8 de Mayo, y la mandó por mano de N. P. General Claudio Aquaviva. Éste no juzgó conveniente meterse en aquel negocio, pues, como nos consta de sus cartas, había sentido mucho la impertinencia de Mariana al escribir sobre tales negocios, y juzgaba que no se le podía disculpar del todo. Véase lo que escribía cuando recibió las primeras noticias de este asunto: «Mucho cuidado, dice al P. Pérez de Nueros, Visitador de la provincia de Toledo, nos ha dado lo que nos escriben acerca de los opúsculos que han salido del P. Mariana, y ni sabemos quién hayan sido revisores de ellos ni con qué licencias se han impreso. Será necesario que V. R. de esto haga entera averiguación y nos la envíe; porque si se halla que él los envió a imprimir a Flandes sin licencia, conviene que hagamos una gran demostración, para que esos señores entiendan que en nuestra Compañía no se consienten semejantes desórdenes, ni se permite tomar asunto de escribir semejantes cosas. Y si los imprimió con licencia, los revisores serán los culpados; y así es bien que sepamos quién son» (2). Aun más claro mostraba su sentimiento escribiendo al P. Ripalda el 10 de Noviembre de 1609: «Cuidado y pena mucha nos ha dado la prisión del P. Mariana, de que V. R. nos escribe en la del 22 de Setiembre, y holgáramos harto que hubiera excusado de escribir en materias tan ajenas a nuestra profesión, y tales, que a no haber tomado la mano esos señores en castigarlas, estuviéramos nosotros obligados a lo hacer, como de hecho lo hiciéramos. Veremos en lo que para, y de aquí resultará lo que nosotros hubiéremos de hacer» (3). Al P. Nueros ad-

(1) Ha sido publicada esta carta por Cirot (*Mariana historien*, pág. 246).
 (2) *Toletana. Epist. Gen.*, 1600-1610, pág. 736.
 (3) *Ibid.*, pág. 740.

vierte que «en el negocio del P. Mariana es bien que VV. RR. prosigan en lo que han comenzado de no excusarse, pues tan poca defensa tiene» (1). Habiendo, pues, formado tal juicio de esta causa N. P. General, bien se deja entender que procuraría separarse de ella. Por eso, cuando recibió la carta de Mariana para Paulo V, le respondió en esta forma: «Con la de V. R., escrita en 8 del pasado, se recibió la que enviaba para Su Santidad; la cual no quise leer, como V. R. pide, por haber juzgado esto por más acertado, sino que, cerrada, se dió a Su Beatitud. Lo que yo puedo decir es que aunque huelgo de saber que tiene salud, no he dejado de tener el sentimiento que es razón, por haberse puesto a sí mismo y a la Compañía en semejantes trabajos, de los cuales suplico al Señor le saque presto» (2).

Hasta ahora es enteramente desconocido el fin que tuvo esta causa; y un reciente historiador de Mariana, M. Cirot, que cuidadosamente ha registrado los papeles que hay sobre ella, no ha podido averiguar si se dió la sentencia y cuál fué. En este punto podemos nosotros añadir un poco de luz, con la que dan de sí dos cartas del P. Aquaviva. Escribiendo al Provincial de Toledo, P. Hernando Lucero, el 12 de Octubre de 1610, desea el buen suceso en lo de Mariana, pues son ya señalados los jueces para el remate de esta causa (3). ¿Quiénes serían estos jueces? No lo dice, aunque de esto pudiéramos sospechar era el mismo Fray Francisco de Sosa. Añade con fecha 4 de Enero de 1611, al mismo P. Provincial: «Mucho holgaríamos que el negocio del P. Mariana tuviese tan buen suceso como V. R. escribe en la de Noviembre que él piensa; pero el haberse remitido su sentencia dos veces a los mismos jueces que la dieron, parece no prometer lo que el buen Padre desea» (4). Por fin, nos hallamos con este parrafito, escrito por el P. Aquaviva al mismo Provincial el 1.º de Marzo de 1611: «Habiéndose rematado ya el negocio del P. Mariana y dándose la sentencia que V. R. y otros escriben, sólo nos queda encomendarle a Nuestro Señor, pues lo de reverle todos sus libros no parece que haya de dar cuidado por lo que toca a seguridad de doctrina; mas con todo, la caridad requiere que en todo lo que haya lugar sea ayudado el P. Mariana» (5). Por esta carta vemos que se pronunció la sentencia, y atendiendo al tiempo que tardaban

(1) *Toletana. Epist. Gen.*, pág. 743.
 (2) *Ibid.*, pág. 810.
 (3) *Ibid.*, pág. 833.
 (4) *Ibid.*, 1611-1621, pág. 2.
 (5) *Ibid.*, pág. 13.

las cartas para llegar a Roma, debemos suponer que el hecho ocurriría en el mes de Enero de 1611. Las últimas palabras de Aquaviva nos permiten vislumbrar lo que contenía la sentencia. Probablemente debieron absolver a Mariana en lo sustancial de la doctrina tocante a la fe, pero añadieron alguna grave amonestación, encargándole la prudencia en el escribir y mandando corregir o retirar algunos pasajes de sus obras.

Cerca de un año después hallamos la última noticia en nuestros papeles sobre este negocio. Escribiendo a Mariana el P. Aquaviva el 28 de Febrero de 1612, dice estas palabras: «En su carta de Noviembre pasado escribe cómo se concluyó su negocio; mas que por no ser las cosas para carta, no hablaba de ellas. Acá holgaremos que V. R. quede consolado del suceso, aunque no lo sepamos» (1). Inflérese, pues, que el resultado final dejó contento al P. Mariana, y que el proceso y prisión de éste debió durar unos diez y seis meses, desde Setiembre de 1609 hasta Enero de 1611.

Este ruidoso proceso ha dado ocasión a los modernos para considerar a Mariana como una víctima del despotismo, para representarle como un santón de las doctrinas modernas, como un defensor de los principios errados que recientemente han perturbado a la Iglesia. Mucho han hurgado las obras de Mariana algunos modernos, para recoger ideas más o menos favorables a las nuevas teorías. Pero en todo ello han mostrado, por una parte crasa ignorancia, y, por otra, singular mala fe. Ignorancia, porque no han echado de ver que las doctrinas filosóficas de Mariana son las que defendían comúnmente los escolásticos, y no eran ninguna novedad en los tiempos de nuestro historiador. Mala fe, porque han atribuido intenciones aviesas a un hombre recto y religioso, porque han exagerado sus palabras, porque las han torcido a sentidos bien ajenos de la mente del autor (2).

5. No pretendió escribir historias de misiones el P. José de Acosta, aunque podía escribirlas muy buenas, si hubiera querido referir los trabajos apostólicos que él y sus compañeros habían emprendido en las regiones del Perú. En cambio nos legó un libro que despierta modernamente muchas simpatías entre los autores que escriben sobre

(1) *Toletana. Epist. Gen.*, pág. 117.

(2) Sobre las ideas filosóficas de Mariana debe consultarse el sólido trabajo del P. Francisco de Paula Garzón, titulado *El Padre Juan de Mariana y las escuelas liberales*. Madrid, 1889.

América. *La Historia natural y moral de las Indias* (1) no es obra propiamente histórica. Pertenece más bien a la Historia natural: como que está dedicada a considerar las condiciones físicas del Nuevo Mundo y a indicar lo que el autor ha podido recoger sobre las lenguas, el origen y las condiciones de las razas americanas. Claro está que este libro no debe compararse con los doctos trabajos que desde Humbolt acá se han publicado sobre el Nuevo Mundo, pero se le puede aplicar el conocido aforismo: *In magnis tentasse sat est*. Mucho hizo en el siglo XVI quien supo recoger tantas noticias sobre las condiciones y el origen de las razas indias, y cada día es este libro más apreciado de los doctos y puede ser leído con agrado por cualquiera, por estar redactado en aquel lenguaje castizo y ameno en que se expresaban los nacidos en tierra de Campos a fines del siglo XVI.

6. Pasemos ahora a los humanistas. Y si hubiéramos de medir el mérito de los hombres por el tiempo que desempeñaron cátedras de humanidades y retórica y por los trabajos que arrostraron en la enseñanza de la juventud, tal vez colocaríamos en primer lugar a los dos infatigables preceptores, Juan Bonifacio y Gaspar Sánchez.

El P. Juan Bonifacio nació el año 1538 en San Martín del Castañar (provincia de Salamanca). Muy poco sabemos acerca de los primeros años de su vida. Enviado por sus padres a estudiar en la célebre Universidad de Salamanca, oyó allí los sermones del fervoroso misionero P. Antonio de Madrid, y movido por ellos pidió ser admitido en la Compañía. Obtuvo este favor el 24 de Junio de 1557 en nuestro colegio de Salamanca (2). No había terminado aún el primer año de noviciado, cuando apremiados los Superiores por la falta de maestros que sentían para sostener los muchos colegios que se iban abriendo en España, echaron mano del joven Bonifacio para enseñar las primeras letras en Medina. En un catálogo que conservamos de este colegio y lleva la fecha de 14 de Marzo de 1558, leemos esta nota: «H. Juan Bonifacio. Natural de San Martín del Castañar, diócesis de Salamanca. Tres años de cánones, uno de Artes, ocho meses de Compañía, veinte años de edad, lee la cuarta clase» (3).

(1) *Historia natural y moral de las Indias, en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos, metales, plantas y animales dellas, y los ritos y ceremonias, leyes y gobierno y guerra de los indios. Compuesta por el P. José de Acosta, religioso de la Compañía de Jesús...* Sevilla, 1590.

(2) Bibl. de la Universidad de Salamanca. «Antiguo libro primero de los que en este colegio de la Compañía de Jesús de Salamanca han sido recibidos desde el año 1554 hasta 1589.»

(3) *Castellanae. Foundationes collegiorum*, fol. 232.

En este colegio de Medina perseveró Bonifacio nueve años, y en él recibió la sagradas órdenes en 1564. Sus fervorosos trabajos en la enseñanza de la juventud y el fruto copioso que con ellos recogió lo entendemos por las cartas cuatrimestres que el colegio enviaba periódicamente al P. Diego Laínez, General entonces de la Compañía, cartas que redactaba algunas veces el mismo Bonifacio, y otras su compañero de fatigas pedagógicas el P. Gaspar Astete, que se hallaba casi en la misma edad y condiciones que él. A Juan Bonifacio se debe atribuir, sin duda, en buena parte la saludable reforma de costumbres que todos admiraron en los jóvenes que frecuentaban nuestro colegio. Siendo por entonces Medina del Campo el principal emporio del comercio de Castilla, distinguíase también la juventud de ella por la liviandad de sus costumbres y su carácter incoercible. Por eso en ninguna ciudad admiró tanto al pueblo como en Medina el ver que los muchachos antes ingobernables, introducidos en nuestro colegio, se transformaban en jóvenes morigerados y solícitos estudiantes.

En 1567 fué trasladado el P. Bonifacio al colegio de Ávila. Cuando empezaba allí sus tareas, noticioso San Francisco de Borja de la gran virtud y buen ingenio de este maestro, y observando que no había podido estudiar la teología sino poco y a pedazos, mientras enseñaba gramática en Medina, le propuso, por medio del Provincial de Castilla, Diego Carrillo, si quería suspender la enseñanza por algunos años, para estudiar de propósito la teología, o si prefería perseverar, como hasta entonces, en la cátedra de latín. A esta proposición del P. General respondió Bonifacio en estos términos: «Pague Nuestro Señor a V. P. tan gran caridad como me hace, acordándose de un tan vil gusanillo como yo. No sé yo con qué poder agradecer y servir esto a V. P., mayormente que V. P., con su bondad y nobleza acostumbrada, lo deja todo á mi querer. Y así haría yo mal en no escoger lo que siento que es más fructuoso para mi alma y para el bien de los prójimos. Y pues V. P. se consuela de que yo descubra mi intención, aunque por ventura no inclinación, digo que la profesión de latinidad es *requies mea in saeculum saeculi. Hic habitabo quoniam elegi eam*. En este ministerio quiero morir, porque me deseo salvar y me ha hecho Dios grandes mercedes en él» (1). Edificado, sin duda, por esta resolución, dejó el Santo en Ávila al P. Bonifacio, quien ilustró aquel colegio por otros nueve años.

(1) *Epist. Hisp.*, XII. Ávila, 4 Noviembre 1567.

Oyeron los Padres de la provincia de Toledo las maravillas que obraba en la enseñanza de la juventud el maestro de Ávila, y pensaron en llevarle a Madrid, donde podría lucir más sus talentos, hacer un bien más universal y acreditar los estudios de la Compañía. El año 1572 pidieron al Provincial de Castilla y al mismo P. General que les hiciese este favor. Antes de resolver este punto quisieron los Superiores entender la inclinación y voluntad del P. Bonifacio. Véase la respuesta que éste escribió al P. General: «Yo tengo grande aversión a estudios de Corte, y para mi condición han de ser muy pesados; porque yo no gusto sino de gente que estudie de veras y que pueda servir a Dios sin melindre. Tengo muchos discípulos en la Compañía y en diversas religiones. Entiendo que pasa el número de doscientos. La Corte es Babilonia, no atienden a eso de ordinario padres e hijos ni se sacará un buen estudiante en cien años. Deme V. P. estudios de veras, adonde todos hagan su deber y agradezcan la buena obra que la Compañía les hace, y entonces engordaré yo... Por amor de Dios, V. P. me ampare de la otra provincia y me deje vivir en paz en esta» (1). En efecto, no fué llevado a Madrid el P. Bonifacio, y perseveró en Ávila hasta 1576.

Entonces le trasladaron a Valladolid, donde promovió considerablemente el estudio de las letras humanas en la numerosa juventud que acudía a nuestro colegio. Y no se limitó su actividad a educar e instruir a los niños seculares. También se esforzó en formar buenos maestros entre los Hermanos de la Compañía, y fué uno de los que más fomentaron la idea que brotó entonces en la provincia de establecer un seminario de letras humanas, donde algunos Hermanos jóvenes de especial aptitud para las letras estudiasen profundamente este ramo y se hiciesen maestros eminentes de Humanidades.

Algunos años después volvió el P. Bonifacio a enseñar en Medina, y a fines del siglo XVI empezaron los Superiores a retirarle poco a poco de la enseñanza, porque sus enfermedades no le permitían tolerar los trabajos de tan penoso oficio. Por último se recogió al noviciado de Villagarcía, y en este santo retiro le llegó la muerte el 4 de Marzo de 1606 (2). Ponderando el fruto espiritual que con su ense-

(1) *Epist. Hisp.*, XII. Ávila, 30 Setiembre 1572.

(2) Sobre el P. Bonifacio puede consultarse la breve monografía publicada recientemente por el P. Delbrel «*Les Jésuites et la Pédagogie au XVI siècle. Juan Bonifacio...* París, 1894.» Más importante es la siguiente: «*Der Jesuiten Perpiñá, Bonifacius und Possevin Ausgewählte pädagogische Schriften. Übersetzt von J. Stier, H. Scheid, G. Tell, Mitglie-*